

ACTA No 1536

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

<u>Señor Vicealcalde Hugo Villegas Bayas</u>: Señores Concejales buenas tardes, señores Funcionarios, muchas gracias por la asistencia a esta sesión ordinaria, me permito hacerles conocer que el señor Alcalde ha dejado una delegación para que conduzca la presente sesión, en tal virtud Sra. Secretaria tenga la bondad de dar lectura a la mencionada comunicación. <u>Señora Secretaria</u>: Buenas tardes voy a dar lectura del oficio de delegación.

Oficio IV- 255 - AMC Cevallos, 25 de Abril del 2018

Señor
Hugo Villegas
VICEALCALDE DEL CANTON CEVALLOS

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted y de manera comedida me permito delegarte en su catidad de Vicaalcalde, para que presida la Sesión Ordinaria del Concejo Municípal, convocada para el día Viernes 27 de Abril del 2018 a las 15/100, ya que para ese día se ha planificado entrevistas en diferentes medio de comunicación de la ciudad de Ambato.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal

Atentamente.

ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS

Partido cos

Señor Vicealcalde: Señores Concejales tienen conocimiento de la delegación en tal virtud Sra. Secretaria tenga la bondad de proceder a la constatación del quórum. En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 27 días del mes de Abril del año 2018, siendo las 15H19 el señor Hugo Villegas, Vicealcalde del cantón Cevallos encargado de presidir la sesión, da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate. Sra. Secretaria: Debo indicar que el señor Concejal Economista Luis Barona ha asistido a la ciudad de Quito a una cita médica, conforme se desprende de un certificado de asistencia que ha hecho llegar a Secretaría a



través del correo electrónico, en el que se indica que la atención es desde las 08H00 hasta las 15H00 del día de hoy 27 de Abril 2018, razón por la cual al momento no se encuentra presente. Con la presencia de los señores Funcionarios Dr. Hernán Paredes, Director Financiero; Ab. Álvaro Vera, Procurador Sindico e Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo, bajo la presidencia del señor Hugo Villegas, Vicealcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica. Señor Vicealcalde: Al existir el quórum reglamentario doy por instalada la sesión, Sra. Secretaria sírvase dar lectura al orden del día. ORDEN DEL DIA: 1.- Recepción en Comisión General a la Sra. Gabriela Naranjo e Ing. Rosa Miranda, Presidenta y Organizadora respectivamente del Gran Concurso de Lazo 2018, a fin de solicitar el acompañamiento oficial en el paseo del Chagra. 2.- Aprobación del Acta No 1535 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de Abril del 2018. 3.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos. 4.-Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para realizar de manera concurrente la ejecución de obras de vialidad de asfaltado en varias vías de la jurisdicción cantonal de Cevallos. 5.- Conocimiento y resolución del informe de la Comisión de Desarrollo Social, Igualdad y Género, respecto a las personas que serán condecoradas en la Sesión Solemne por el XXXII Aniversario de Cantonización de Cevallos. Señor Vicealcalde: Señores Concejales está a consideración el orden del día. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Que se apruebe. RESOLUCION 063-2018 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día. DESARROLLO DE LA SESIÓN. Una vez aprobado el orden del día el señor Vicealcalde solicita que se proceda con el PRIMER NUMERAL.- RECEPCIÓN EN COMISIÓN GENERAL A LA SRA. GABRIELA NARANJO E ING. ROSA MIRANDA. PRESIDENTA Y ORGANIZADORA RESPECTIVAMENTE DEL GRAN CONCURSO DE LAZO 2018. A FIN DE SOLICITAR ACOMPAÑAMIENTO OFICIAL EN EL PASEO DEL CHAGRA. Señor Vicealcalde: Buenas tardes señoras bienvenidas, el señor Alcalde no ha podido atenderles ha estado con las Candidatas, me ha delegado la conducción de la presente sesión, en todo caso les recibimos con todo el cariño, los señores Concejales, quien habla como Vicealcalde y los señores Funcionarios, más bien prestos para escuchar el pedido de ustedes, que hagan conocer a los señores Concejales y también al señor Alcalde. Ingeniera Rosa Miranda: Muchas gracias Don Hugo, señores Concejales, hemos venido la Presidenta de la Comisión Organizadora y mi persona que está organizando, la finalidad era hacerles una cordial invitación al señor Alcalde y a ustedes como Concejales para que participen en el paseo del chagra, esto quiere decir que ustedes como autoridades principales para que abran el desfile, ustedes en sus caballos, cada quien se vea su caballo para que salgan en el paseo del Chagra, igual a las Reinitas como ya ha de estar electa Reina, a ella también le voy hacer la invitación, entonces ese es el pedido principal comprometerles, para que se vea bonito y al evento se dé un realce, porque en el paseo y en el concurso del lazo vamos a quedar bien todo el cantón Cevallos, porque está dentro del programa de fiestas. Señor Vicealcalde: El paseo según lo que me estaba diciendo sale de acá

de la Plaza de especies menores en el oficio está así, por donde va a ir. Ingeniera Rosa Miranda: Por el Parque de ahí a Santa Rosa. Señor Vicealcalde: El fin sería que los Concejales cada uno vaya en su caballo. Ingeniera Rosa Miranda: Es que es el paseo del chagra y que mejor que ustedes vayan como autoridades. Señor Vicealcalde: A la señora Presidenta vamos a escuchar para que ustedes tengan conocimiento. Sra. Gabriela Naranjo: Yo igual estoy acá para ver si ustedes me puede acompañar, porque se vería algo bonito, porque vienen no solamente de Cevallos, vienen de Mocha, Tisaleo, estamos publicando y sería muy bueno. Señor Vicealcalde: Muchas gracias, señores Concejales tal vez algún criterio a la invitación que han hecho. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde, compañeros Concejales. Bienvenidas esta es su casa, de mi parte agradecerles por la invitación, estaremos ahí acompañándoles y espero que el evento que están organizando salga todo bien. Señor Vicealcalde: Algún otro comentario señores Concejales. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Señor Alcalde, buenas tardes con todos, agradeciéndoles la visita, el apoyo será oportuno, yo tengo un compromiso ya el zamarro que decíamos, desearles éxitos en el evento y que salga de la mejor manera por el bienestar de todos. Señor <u>Vicealcalde</u>: Marco. <u>Sr. Concejal Marco Cáceres</u>: Señor Vicealcalde, compañeros Conceiales buenas tardes, bienvenidas a esta su casa, ratificar mi apoyo incondicional a ustedes, como parte especial siempre estaré pendiente del acompañamiento, ya lo ha hecho el señor Presidente del Comité de Fiestas, en esa área en la cual nos vamos a desenvolver que vo les esté apoyando, ese día más que nunca estaré presente. Ingeniera Rosa Miranda: Eso quiere decir que si me van a acompañar en el paseo del Chagra. Mi idea es que salgan las Reinitas, los Concejales, atrás voy a contratar un auto para ir llevando los premios que vamos a presentar, una carreta voy a contratar para llevar los premios que van a ser para el rodeo y atrás las otras delegaciones para que se vea bonito. Señor <u>Vicealcalde:</u> Yo quiero agradecer la invitación y también la presencia de ustedes en esta tarde, el compromiso ha sido personal de cada uno de los compañeros Concejales, yo personalmente me comprometo también asistir, al señor Alcalde titular transmitiré la invitación que han hecho para que concurra. Ingeniera Rosa Miranda: Muchas gracias Don Hugo. Señora Secretaria: La resolución sería. Señor Vicealcalde: Dar por conocido. RESOLUCION 064.2018 Luego del análisis considerando: Que el Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos mediante la resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la intervención de la comisión general de la Sra. Gabriela Naranjo e Ing. Rosa Miranda, Presidenta y Organizadora respectivamente del Gran Concurso de Lazo 2018. SEGUNDO NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1535 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018. Señor Vicealcalde: Señores Concejales el acta ha sido enviada en su debido momento. si tienen las observaciones del caso que se pronuncien para la aprobación o el

mejoramiento de este documento. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Por mi parte señor Alcalde ninguna observación. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ninguna observación. Señor Concejal Marco Cáceres: Ninguna Señor Vicealcalde: Se aprueba. RESOLUCION 065.2018 El observación. Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1535 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de Abril del 2018 sin ninguna observación. TERCER NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS. Voy a dar lectura del informe de la Comisión y le pedí al compañero Procurador me ayude proyectando la ordenanza como es análisis en segunda instancia para incorporar los cambios para la debida aprobación.



Oficio No. 05-CL-MA-GADMCC-201

ALCALDE DEL GOBIERNO CANTON CEVALLOS Presente.

De muestras consideraciones

Reciba un cordial y atento saludo y a su vez desearle que tenga éxitos en las delicadas funciones encomendadas por el bien de nuestro querido cantón

Adjunto a la presente se servirá encontrar el Informe con las conclusiones y recomendaciones conforme lo establece el Art. 326 del COOTAD sobre el "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE REINA DEL CANTÓN CEVALLOS", Informe que han sido analizadas pormenorizadamente por lo miembros de las Comisiones de Legislación, la misma que se reumó en una ocasión pudiendo llegar a un consenso el día jueves 19 de abril de 2018. ponemos a su consideración y de los demás señores Concejales para ser debatido en el Pleno del Concejo Municipal

Seguros que usted señor Alcalde se servirá dar el trámite de ley correspondiente,

Atentamente

Ab. Mario Aguilar Martinez Mg PRESIDENTE

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Luis Barona MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACION

www.cevallos.gob.ec

municipio@cevallos.gob.ec

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

INFORME SOBRE LA "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE REINA DEL CANTÓN CEVALLOS"

1.- ANTECEDENTES.

El señor Abogado Mauricio Miranda en su calidad de Alcalde, mediante "Oficio No 42-SG, de fecha Cevallos, 17 de Abril de 2018" y recibido el 18 de abril del mismo año, remitió a la Comisión de Legislación la Resolución del Concejo Cantonal de Cevallos de fecha 12 de abril del 2018 en la cual se aprueba en Primera Instancia la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE REINA DEL CANTÓN CEVALLOS", para que esta Comisión emita sus Conclusiones y Recomendaciones.

La Comisión de Legislación está integrada por los señores Magister Abogado Mario Aguilar Martínez, Economista Rodrigo Oñate y el Economista Luis Barona; y, se reúne en una ocasiones, pudiendo llegar a un conceso el día 19 de abril del 2018 a las 09h50, en cuanto a sus Conclusiones y Recomendaciones.

2.- CONCLUSIÓN.

- a) Señor Alcalde creemos que el nombre de la Ordenanza se debe mantener como se mandó en la Resolución del Concejo Cantonal de Cevallos de fecha 12 de abril del 2018 esto es "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE REINA DEL CANTÓN CEVALLOS".
- b) Nos encontramos muy de acuerdo con las observaciones realizadas en la aprobación de primera instancia, esto es: PRIMERO.- Se incorpore en la Exposición de motivos de la presente Ordenanza la necesidad de incorporar dos dignidades al cuerpo de reinas por el pedido ciudadano, pero debería eliminarse la frase "Y AL NÚMERO DE CANDIDATAS INSCRITAS PARA EL CERTAMEN", por cuanto la promulgación de la presente Ordenanza no rige solo para este año sino también para el futuro. SEGUNDO.- Consideramos que el cambio de la palabra cuatro por tres en el Art10, es correcto, puesto que las candidatas en el acto galante de elección lucen cuatro trajes.

www.cevallos.gob.ec

municipio@cevallos.gob.ec

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149 2872 718 / 2872 566 / 2872 690





TERCERO - consideramos que es adecuado que en todo el articulado de la Ordenanza que corresponda se incorporen SEÑORITA CONFRATERNIDAD Y SEÑORITA SIMPATÍA. CUARTO - Que en la Disposiciones Generales se cambie el Art.2 por el Art.1 y debe quedar Arts.1, 4, 13 y 15 de la Ordenanza Sustitutiva y se incorpore SEÑORITA CONFRATERNIDAD Y SEÑORITA SIMPATÍA.

3.- RECOMENDACIONES,-

- a) Señor Alcalde esperando que nuestras conclusiones sean acogidas y sirvan para que la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE REINA DEL CANTÓN CEVALLOS", sea aprobada en segunda y entre en vigencia de forma inmedita;
- b) Que se cumpla con lo que determina la Ordenanza en su Art.7, puesto que el jurado debe ser elegido en una sesión reservada por el Concejo Cantonal, situación que no ha ocurrido en los últimos años.
- 4.- Reiterando una vez más señor Alcalde, nuestro más sentido de estima y consideración, esperando que auestros criterios sean considerados.

Nos suscribimos de usted.

Atentamente.

Ab. Mario Aguilar Martinez Mg. PRESIDENTE

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Eco. Luis Barona

MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Eco Rodrigo Oñate MIEMBRO

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Hasta ahí el texto del Informe. Señor Vicealcalde: Señores Concejales está a consideración el informe de la Comisión de Legislación para hacer la reforma a la Ordenanza de Elección de Reina del cantón Cevallos. Señor Concejal Abogado Alcalde, Señor señores Concejales, señores Departamentales, como Presidente de la Comisión de Legislación nos ratificamos los compañeros que estamos aquí en las observaciones que hicimos a la Ordenanza para darle viabilidad para el evento que tenemos próximamente, esperando que las recomendaciones que hemos hecho nosotros sean acogidas, yo solicito se apruebe el informe que nosotros realizamos. Señor Vicealcalde: Señores Concejales hay una moción del señor Concejal Aguilar que mociona que se ratifica primero en el informe que se ha presentado, y mociona que se considere la reforma propuesta, está en consideración. Señor Conceial Economista Rodrigo Oñate: Yo por mi parte señor Alcalde apoyo la moción del Concejal Aguilar y me ratifico en el informe presentado por la Comisión de Legislación. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde encargado. compañeros Concejales si bien es cierto yo no soy parte de la Comisión, pero de igual manera apoyó la moción del compañero Aguilar sabiendo muy bien de que ya se dio algunas observaciones en la aprobación en primera instancia y que si las han tomados en cuenta y que el trabajo lo han hecho acorde a las necesidades del pueblo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde si me permite la palabra, quisiera hacer una reconsideración a la solicitud que hice de aprobación tanto en la propuesta de reforma de ley, como en el informe para segundo debate la Comisión de Legislación, no hemos tomado en cuenta la disposición reformatoria que se incluye en dicha solicitud de reforma de la Ordenanza, yo creo y espero tener el apoyo de los demás compañeros que se elimine esa disposición derogatoria constante en la propuesta de reforma de la ordenanza. Señor Vicealcalde: Señores Concejales hay la moción del señor concejal Aguilar, que propone se elimine la disposición derogatoria de la presente propuesta, está a consideración. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Por mi parte señor Alcalde tiene apoyó la moción. Señor Concejal Marco Cáceres: Apoyó la moción. RESOLUCION 066-2018 RESOLUCION 035.2018 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que establece ... El proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos; el Concejo Municipal acogiendo el informe de la Comisión de Legislación por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos. CUARTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN CONVENIO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, DEL PARA REALIZAR DE MANERA CONCURRENTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE VIALIDAD DE ASFALTADO EN VARIAS VÍAS DE LA JURISDICCIÓN

CANTONAL DE CEVALLOS Se da lectura de las clausulas importantes del convenio.

CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNIGURANUA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MURICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

CONVENIO DJ-077-2018

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, representado por el Ing. Fernando Naranjo Lalama, en su calidad de Prefecto Provincial, por tanto representante legal de la Institución y, por totra, el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Cevalios, representado por el Abogado Mauricio Miranda, Alcalde del Cantón Cevalios. Los comparecientes, por los derechos que representan, suscriben este convenio contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMIERA - ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 40 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son persones jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscellzación; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.
- 1.2. El artículo 53 del mismo código establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones previstas en este Código para el ejencicio de las competencias que les corresponden.
- 1.3. De conformidad con el artículo 3 del COOTAD el ejercicio de la autoridad y las potestadas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por el principio de "...c) Coordinación y corresponsabilidad. Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad comportida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de los diferentes circunscripciones territorioles, en el marco de los competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabojen de monera artículada y competencian para la generación y oplicación de normativos concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de otribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos."
- 1.4. La misma normativa determina en el Art. 41 como función del gobierno autónomo descentralizado provincial:"...e) Ejecutor las competencios exclusivos y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho morco, prestar los servicios públicos, construir la obra público provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambientol, riego, desarrollo agropecuario y otros que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, occesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;...", en concordancia con el artículo 42 que establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado provincial, fiteral "...b). Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluyo los sonos urbanas...";
- Según el Art. 54 del COOTAD el gobierno autónomo descentralizado municipal tiene como función "...f)...
 prestar los servicios y construir la obra pública cantonal correspondiente...",
- 1.6. El Art. 129, Inciso quinto del COOTAD consagra que "Al gobierno" autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar construir y mantener la vialidad urbana...".
- 1.7. Et artículo 263 de la Constitución de la República Ecuador establece como competencia exclusiva de los gobiernos provinciales "... 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que na incluya los zonos urbanas".
- 1.8. El artículo 264 de la Constitución de la República Ecuador establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales "... 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana..."

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

Con los antecedentes expuestos, según Resolución No. 19-2018 de 28 de febrero de 2018 del Consejo Provincial de Tungurafiua, que forma parte integrante de este convenio junto con todos los anexos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, se comprometen a realizar de manera concurrente la ejecución de las obras de vialidad de asfaltado en varias vías de la jurisdicción cantonal de Cevallos con el aporte conjunto de los comparecientes y al amparo de lo estipulado en el Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que indica "El ejercicio de los competencios enclusivos establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, solvo el caso de los sectores privativos, los gobierno autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencia exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezco la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio".

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS Y APORTES DE LAS PARTES:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS:

Se compromete a:

a) Aportar y transferir al H. Gobierno Provincial de Tungurahua la suma de USD 100.000,00, de la partida 36175010500000000000 ASFALTADO VÍAS Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN C según consta en la Certificación Presupuestaria de 14 de marzo de 2018 emitida por la Dirección Financiera a la suscripción del presente convenio, monto que se registrará y aplicará en la partida presupuestaria No. 28.01.04.9.006 APORTE I. M. de Cevallos Pavim. Varios Sectores del vigente presupuesto institucional.

EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

- El H. Gobierno Provincial de Tungurahua se compromete a ejecutar las obras solicitadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, para lo cual:
- a) Realizará la contratación y fiscalización de las obras de acuerdo con los estudios realizados y las especificaciones técnicas preparadas por la Dirección de Vías y Construcciones del H. Gobierno Provincial de Tungurahua de conformidad con las disposiciones legales vigentes de contratación pública.
- b) Aportará con la diferencia del valor de la oferta adjudicada en el proceso de contratación de las obras indicadas.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

El valor del convenio es de USD 100.000,00, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, transferirá al H. Gobierno Provincial de Tungurahua al momento de la suscripción del mísmo, para la contratación de las obras.

CLÁUSULA QUINTA- UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

El H. Gobierno Provincial de Tungurahua será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva a la ejecución de las obras indicadas.

CLÁUSULA SENTA - PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente convenio es hasta la entrega de las obras materia del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

En razón de que las partes que intervienen en este convenio son entidades del sector público, no se requiere de

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

2

- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este Convenio.
- f) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, por la causa indicada en el literal d) y a criterio del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- g) Por así exigirlo el interés público.

CLÁUSULA NOVENA.- CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua", conforme a las siguientes regias:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinarla, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e. El arbitraje será en Derecho;
- f. El procedimiento arbitral será confidencial; y,
- g. El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua".

CLÁUSULA DÉCIMA - DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hublere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se Indican a continuación:

H. Gobierno Provincial: Bolívar y Castillo Esq., Ambato.

Telf.: 033730220

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos: Av. 17 de Abril y García Moreno,

Telf.: 2872148/02872744

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cinco copias de lavial tenor y valor en Ambato a

Ing. Fernando Naranjo Lalama
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Abg. Mauricio Miranda B.
ALCALDE DEL CANTÓN CEVALLOS

Conforme memorando PP-2012-00116 del 20 de enero de 2012 Revisado por:

Abg. Rosa Maria Ortega PROCURADORA SINDICA

650

Z

Hasta ahí el texto del convenio. Señor Vicealcalde: Señores Concejales han escuchado la lectura de parte del convenio, también se ha mandado a través de los correos toda la documentación legal y la propuesta para la firma del convenio con el Consejo Provincial para la pavimentación de diferentes vías del cantón durante el presente año. Está en consideración. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde yo creo que firmar un convenio con instituciones como el Gobierno Provincial siempre será necesario y primordial para seguir siendo uno de los cantones que casi la mayoría de su territorio tiene asfaltado las vías. convenios como este hacen que el trabajo que nosotros venimos haciendo durante este período sea prometedor y que las vías como es señal de progreso sigan dándose acá en Cevallos, yo de mi parte señor Alcalde encargado apruebo que se firme el convenio. Señor Vicealcalde: Señores Concejales hav la moción y la aprobación de parte del señor Concejal Aguilar, que se apruebe la propuesta del convenio con el Consejo Provisional para la pavimentación de varias vías de cantón Cevallos, está en consideración señores. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde si me permite antes de aprobar el convenio, quisiera saber cuál es la contraparte del Consejo Provincial, si bien es cierto la contraparte del Municipio es \$100,000, la contraparte del Conseio Provincial quisiera saber cuál es el estimativo. Señor Vicealcalde: Sra. Secretaria de lectura. Señora Secretaria: Cláusula Tercera. - Compromisos y aportes de las partes: ... "El H GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA. EL H. Gobierno Provincial de Tungurahua se compromete a ejecutar las obras solicitadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, para lo cual: a) Realizará la contratación y fiscalización de las obras de acuerdo con los estudios realizados y las especificaciones técnicas preparadas por la Dirección de Vías y Construcciones del H. Gobierno Provincial de Tungurahua de conformidad con las disposiciones legales vigentes de contratación pública. b) Aportará con la diferencia del valor de la oferta adjudicada en el proceso de contratación de las obras indicadas". Hasta ahí el texto. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: En realidad me hubiese gustado tener aquí presente al Ingeniero de Obras Públicas para ver dos temas, el tema del aporte del Consejo Provincial y el tema de las vias que se van a asfaltar, yo le soy sincero señor Alcalde encargado, habido algunos inconvenientes a lo largo de nuestra administración en donde si bien es cierto se ha tomado decisiones para asfaltar algunas vías y las vías no han sido planificadas como se debe, entonces yo pienso que amerita que las comisiones pertinentes, en este caso sería Planificación y Obras Públicas también sean inmersas en la planificación, para que las decisiones tomadas sean juntas, tanto de la parte política como de la parte técnica y de esta manera no tener observaciones después de que ya están asfaltadas las vías, eso por un lado, por otro lado si bien es cierto son recursos municipales, un aporte de la municipalidad. que no es tanto de la municipalidad sino de la ciudadanía y otro aporte del Consejo Provincial para los asfaltos de estas vías y como es de conocimiento de todos nosotros, se puede recuperar por contribución especial de mejoras. En todo lo que va de nuestra administración no hemos cobrado nada de contribución especial de mejoras, lo cual ha llevado a una descapitalización de la Municipalidad en los ingresos propios que tendría que tener el Municipio, lo cual nos hubiese permitido hacer mayores obras, este caso es un tema netamente

tributario señor Alcalde, una vez que se dé la planificación vial por parte de Obras Públicas, inmediatamente sean presentados la contribución especial de mejoras de los sectores que se pueda cobrar y de esta manera se pueda capitalizar la Municipalidad y pueda hacer más obras a lo largo del tiempo, porqué les pido esto, porque en realidad uno ha notado con mucha tristeza que los predios que antes que se pasen los asfaltos son baratos y una vez que se pasan los asfaltos suben los predios su precio de avalúo por el asfalto, pero sin embargo estos predios ya son vendidos y son vendidos con las mejoras pero qué es lo que sucede cuando compra el nuevo propietario tiene que pagar las mejoras porque el Municipio no ha cobrado nada, entonces yo sí pienso que tendríamos que tomar cartas en el asunto sobre el tema de contribución especial de mejoras, especialmente en los sectores que se puede cobrar, con estas observaciones, yo por mi parte las vías asfaltadas en nuestro cantón es un adelanto para todos y apoyó la moción del señor Mario Aguilar que se proceda a la firma del convenio. Señor Vicealcalde: Compañero Cáceres. Señor Concejal Marco Cáceres: Compañero Vicealcalde, compañeros Concejales, acotando las palabras de mis dos compañeros que intervinieron primero, muy de acuerdo en la firma del convenio porque el trabajo conjunto hace un trabajo mucho más eficiente y podemos lograr obras mucho más grandes en primera instancia, en segunda instancia como dijo el compañero Oñate, si bien es cierto nuestra potestad como Concejales es apoyar en el monto de las partidas, pero realmente a lo largo de todo este tiempo ante la Comisión de Planificación y ante algunos Concejales han acudido algunas personas que hay predios junto a las vías urbanas que no son asfaltados y que necesitan ser tomados en cuenta, en este caso por ejemplo el tema de la Felipa Real y la calle los Claveles creo que es la que viene por el Estadio de Santa Rosa, en la cual algunos propietarios incluso han venido molestos a decir que los compañeros Concejales son los que no permitimos el paso del asfaltados y en este caso no es así, nosotros no conocemos de la planificación que hace el Ejecutivo con el Director de Obras Públicas y es por ese desconocimiento de nosotros que no podemos darles una información certera a los del sector, entonces en este caso se botan la pelotita los unos a los otros y han solicitado por escrito incluso los señores que haya una respuesta para el asfaltado y yo le digo qué vergüenza no tener una respuesta directamente de la Municipalidad de Cevallos y ellos tener que ir a hacer una gestión con el señor Prefecto y el señor Prefecto darles la viabilidad del caso y solamente pedir autorización al señor Alcalde para que el Prefecto venga a asfaltar, entonces eso a mí en lo particular como Conceial a mí me cae la cara de vergüenza, por no saber hacer un trabajo coordinado con los Departamentos Técnicos de aquí, como dijo el compañero Oñate será bueno que se vaya planificando con las diversas comisiones de aquí, se vaya poniendo en consideración e ir viendo que vías son prioritarias para el cantón y que vías no, en algunos de los casos nosotros mismos hemos asfaltado vías que no son prioritarias y otras que sí son prioritarias hemos dejado aparte. Entonces esos inconvenientes hemos tenido algunos durante nuestra administración, muy de acuerdo que se firme el convenio simplemente que esos pequeños tropiezos, esas pequeñas falencias que hemos tenido como administración lo vayamos superando y vuelvo y repito no es que estamos en contra sino que simplemente es un trabajo en equipo y eso no lo

hemos estado haciendo aquí en el Municipio de Cevallos, eso nomás señor Alcalde y con eso apoyó la moción del compañero Aguilar que se firme el convenio. Señor Vicealcalde: Entonces considero que las participaciones de los señores Concejales ha sido muy claras, la resolución para la firma del convenio seria primero aprobar la firma del convenio con el Gobierno Provincial para la pavimentación de varias vías del cantón, eso sería un punto, segundo sería determinar los sectores a pavimentarse en el cantón, con la participación de las Comisiones de Obras Públicas y Comisión de Planificación en forma conjunta con la Dirección de Planificación y Obras Públicas, es decir lo que decía el compañero Oñate, la parte política y la parte técnica, ese sería el otro punto de la resolución y finalmente también el compañero Oñate recalca establecer el cobro de las contribuciones especiales de mejoras en los sectores en donde van a ser beneficiados, así sería la resolución. Con esos antecedentes señora Secretaria se aprueba la firma del convenio para la pavimentación de nuevas vías de cantón. RESOLUCION 067-2018 Luego del análisis considerando: Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos. convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán del Concejo, en los montos y casos previstos en las autorización ordenanzas cantonales que se dicten en la materia". Con consideraciones el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.-Autorizar a los representantes legales del GAD Municipal del cantón Cevallos, la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para realizar de manera concurrente la ejecución de obras de vialidad de asfaltado en varias vías de la jurisdicción cantonal de Cevallos. 2.- Determinar los sectores a pavimentarse en el cantón, con la participación de las Comisiones de Obras Publicas y Planificación, en forma conjunta con la Dirección de Planificación y Obras Públicas. 3.- Establecer el cobro de las contribuciones especiales de mejoras en los sectores en donde van a ser beneficiados. QUINTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD Y GÉNERO, RESPECTO A LAS PERSONAS QUE SERÁN CONDECORADAS SESIÓN SOLEMNE EN POR EL XXXII **ANIVERSARIO** CANTONIZACIÓN DE CEVALLOS. Se da lectura del Informe de la Comisión de Desarrollo Social

Poro Sasion de Congo 25-4-2018

CONTON CEVALLOS



Cevallos, 24 de Abril de 2018 Oficio Nº 020 - CDSIG - GADMCC - 2018

Señor Abogado.
Mauricio Miranda
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS
Presente.

Reciba un cordial y atento saludo y a su vez desearle éxitos en las delicadas funciones encomendadas por los ciudadanos de nuestro cantón.

La Comisión de Desarrollo Social Igual y Género se reunio el día viernes 20 de abril del 2018, a las 11:15 am, con el fin de tratar dos pedidos:

1.- Análisis y propuesta de las personas que serán condecoradas en la Sesión Solemne por el XXXII Aniversario de Cantonización de Cevallos.

ANTECEDENTE

El Señor Abogado Mauricio Miranda en calidad de Alcalde del GADM de Cevallos, mediante Oficio Nº IV - 237 - 2018, remitió a la Comisión de Desarrollo Social Igualad y Genero el Oficio Nº 14 -V-A de fecha 16 de Abril del 2018, suscrito por el Sr Hugo Villegas, Concejal Urbano. En el cual presenta un informe recomendando se considere otorgar las condecoraciones a tres eminentes ciudadanos que han aportado y continúan aportando al desarrollo social y productivo - económico del Cantón.

DESARROLLO

Se da lectura al informe presentado por el Concejal Urbano Hugo Villegas

OBSERVACCION

En la ordenanza sustitutiva para otorgar condecoraciones, estimulos y reconocimientos por parte del GADM de Cevallos en su Artículo Nº 5 literal b) hace referencia a la Condecoración Gran Collar "Dr Pedro Fermín Cevallos", mientras que en la propuesta del sr Hugo Villegas hace referencia a la Condecoración Gran Collar "SAN PEDRO DE CEVALLOS". Razón por la cual de ser necesario solicitamos se realice el cambio correspondiente.

RECOMENDACIONES

La comisión de Desarrollo Social con la observación realizada acoge el informe presentado por el sr Hugo Villegas. Y recomicida al sr Alcalde se de a conocer al Concejo Municipal para su aprobación.



2.- Análisis del oficio presentado por el Sr Alberto Medina Cobo, Presidente de la Asociación de la Tercera Edad "Simón Bolívar" quienes solicitan la donación o la entrega de un terreno en comodato.

Se da lectura a los oficios presentados, los mismos que no son suficientes para analizar el caso, razón por la cual se recomienda al sr Alcalde se solicite un informe conjunto de los siguientes departamentos:

Procuraduria Síndica - Dr. Álvaro Vera

- Que requisitos son necesarios para realizar un comodato
- Listado de las escrituras de los terrenos que posee la municipalidad.
- La factibilidad de la propuesta del proyecto

Planificación y Ordenamiento Territorial - Arq. Stalin Solis

- Revisar la superficie de los lotes y su ubicación
- La factibilidad de la propuesta del proyecto

Jefe de Servicios Públicos - Gestión Ambiental - Ing Nelson Guerrero

- Que requisitos se necesita para la implementación de este tipo de proyecto
- La factibilidad de la propuesta presentada

El Señor presidente da por terminada la sesión de la comisión y agradece la presencia de los

Concejales y declara la clausurada la misma,

Ec Rodrigo Oñate

Presidente de la Comisión

Le Luis Daton

Concejal

Concejal

al informe presentado. Señor V coalcalde:

Hasta ahí el texto del informe de la Comisión, no sé si sea procedente dar lectura al informe presentado. Señor Vicealcalde: Consideran que se de lectura al informe de la propuesta que se hizo y que fue enviado en su debido momento. Señor Conceial Abogado Mario Aguilar: De mi parte no. Señor Vicealcalde: Entonces señores Concejales se ha leído el informe presentado por la Comisión de lo Social sobre la propuesta de condecoración al señor Licenciado Diego Benítez de la Fundación Vista para todos, igual para el Ingeniero Oswaldo Llerena, Villacis, un empresario que ha venido a poner su empresa de Jen aquí en Cevallos, así como también al Ingeniero Freddy Robalino que es un eminente y motivante agricultor que tiene su producción en el caserío San Pedro de Cevallos, ha hecho la recomendación la Comisión respectiva, está en consideración señores Concejales. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde si me permite la palabra, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Social se ha presentado un informe haciendo la observación que la Doctora Ramírez hizo referencia hace un momento, en lo personal yo me ratifico en el informe siempre y cuando sea acogida la observación realizada por qué en la Ordenanza como ya se levó, la Ordenanza capítulo dos de las condecoraciones. Artículos 5 literal b) nos hace referencia a la Condecoración Gran Collar Doctor Pedro Fermín Cevallos, destinada a personalidades e instituciones de gran relieve que havan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, provincial, nacional e internacional; mientras que en el informe presentado por el señor Hugo Villegas habla sobre el Gran Collar San Pedro de Cevallos, si es acogida esta observación con esa observación yo me ratificaría en el informe. Señor Vicealcalde: Está en consideración señores Concejales. Efectivamente hay un error en la propuesta inicial pero con la recomendación que está haciendo la Comisión respectiva creo que hay que hacer la corrección necesaria y dar paso. está en consideración de los señores Concejales. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde apoyó la moción del compañero Rodrigo Oñate y apoyó el informe presentado por la Comisión. Señor Vicealcalde: Gracias, tal vez algún otro criterio. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde encargado de igual manera como miembro de la Comisión me ratifico en el informe realizado y desde luego que se opte por la vía legal para dar trámite a la condecoración. Señor Vicealcalde: Muchas gracias, entonces la resolución sería aprobar el pedido de condecoración para los señores Diego Benítez, para el señor Fredy Robalino y para el señor Oswaldo Llerena en las respectivas situaciones que prevé la Ordenanza. La segunda sería como resolución comunicar a los ciudadanos a ser condecorados oportunamente desde ya para que pueda agendar en sus actividades, la otra resolución sería realizar los trámites correspondientes para que a través de la Dirección de Finanzas se establezca la partida correspondiente conforme se ha planificado para entregar las condecoraciones y los pergaminos respectivos el día 12 de Mayo en la Sesión Solemne, así sería la resolución no sé si haya alguna otra situación para la resolución. No se ha puesto más condecoraciones porque no ha habido más pedidos, se puso oficio a la Jefatura Administrativa si había algún empleado o alguna situación para ser condecorados, pero no se ha tenido respuesta, tampoco se ha tenido de la ciudadanía, ni de otros sectores no se ha tenido tampoco pedidos, en esta Sesión Solemne sólo serán condecorados las tres personas que acabamos de aprobar el Consejo

Cantonal. Señor Jefe Administrativo: Por parte de personal si se envió el oficio, claro que no existe. Señor Vicealcalde: En todo caso, no habido, no hav el informe respectivo, lo que quedan a ser condecorados son las tres personas. Señora Secretaria: Por favor que se ponga con los nombres respectivos para que quede en la resolución, el nombre de la condecoración que van a recibir. Señor Vicealcalde: De acuerdo al Artículo 5 literal b), esa es la recomendación que hace el Concejal Oñate se llama condecoración Gran Collar Doctor Pedro Fermín Cevallos, esa es para el Licenciado Diego Benítez, Presidente de la Fundación Vista para todos. De acuerdo al Artículo 24 sería Ciudad de Cevallos, Industrial, Artesanal y Agrícola, al Ingeniero Oswaldo Llerena Villacís y al Ingeniero Agrónomo Freddy Robalino, eso sería. RESOLUCION 068-2018 Luego del análisis considerando: Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. Que la Ordenanza Sustitutiva para otorgar condecoraciones, estímulos y reconocimientos por parte del GADM de Cevallos establece en su Artículo 5.- Las condecoraciones que otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado de Cevallos son las que se encuentran en este capítulo, se entregaran en la Sesión Solemne de conmemoración de la cantonización y solo en caso extraordinario en otra oportunidad, siendo las siguientes: b) Condecoración Gran Collar "DR. PEDRO FERMIN CEVALLOS": Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, provincial, nacional o internacional. Que la Ordenanza Sustitutiva para otorgar condecoraciones, estímulos y reconocimientos por parte del GADM de Cevallos establece en su Artículo 24 literal a) Estímulo "CIUDAD DE CEVALLOS INDUSTRIAL - ARTESANAL Y AGRICOLA": Destinado a la empresa industrial del cantón Cevallos que se haya destacado por su aporte a la producción local, provincial y al bienestar de sus trabajadores, clientes, accionistas y en general al progreso de Cevallos. Considerando: Que el Lic. Diego Benítez Presidente de la Fundación Vista para Todos, en el mes de Abril del 2018 entregó en donación para beneficio de los adultos mayores de Cevallos, 6 sillas de ruedas, 5 audifonos y 360 lentes de lectura. Que el Ing. Oswaldo Llerena Villacis, es un promisorio empresario que aporta al desarrollo económico del cantón, ha creado fuentes de trabajo y predispone en forma permanente el apoyo en beneficio de los sectores sociales. Que el Ing. Agr. Fredy Robalino, es un eminente y motivante agricultor que ha modificado la forma de producción agrícola, demostrando que las nuevas tecnologías aplicadas mediante la optimización del uso del agua de riego han proporcionado los resultados esperados; el Concejo Municipal por unanimidad acogiendo el informe de la Comisión de Desarrollo Social, Iqualdad y Género, RESUELVE: 1.- Entregar en la Sesión Solemne por la conmemoración del XXXII Aniversario de Cantonización de Cevallos a

realizarse el día sábado 12 de Mayo del 2018 las condecoraciones: a) La condecoración Gran Collar "Dr. Pedro Fermín Cevallos" al Lic. Diego Benítez, Presidente de la Fundación Vista para todos, por su apoyo desinteresado para los adultos mayores de Cevallos. b) El Estímulo "CIUDAD DE CEVALLOS INDUSTRIAL – ARTESANAL Y AGRICOLA": al Ing. Oswaldo Llerena Villacis y al Ing. Fredy Robalino, ciudadanos que han aportado y continúan aportando con su trabajo en beneficio del cantón Cevallos. 2.- Comunicar oportunamente a los ciudadanos a ser condecorados, para que puedan agendar en sus actividades. 3.- Realizar los trámites correspondientes para que a través de la Dirección de Finanzas, se establezca la partida correspondiente conforme se ha planificado para entregar las condecoraciones y los pergaminos en la Sesión Solemne. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Vicealcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 16H02,51.

Dra. Verónica Ramírez Barrera